

Descripción de la necesidad	<p>El CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA, TELECARIBE, en el contexto actual del objeto relacionado con el proyecto para el Fortalecimiento, remodelación y mejoramiento de la infraestructura física instalada para ayudar a la preservación de la memoria audiovisual y garantizar los procesos de producción y de emisión de contenidos por el operador público con el mejoramiento de los espacios físicos y aumentar nuestra capacidad operativa, lo que permite modernizar la infraestructura fortaleciéndola, lo que se convierte también en una inversión estratégica y nos ayuda a mitigar los riesgos de operación, todo esto en virtud de lo que establece el artículo 35 numeral 21 de la Ley 1341 de 2009, se procede a presentar los requerimientos y necesidades para poder desarrollar dicho proyecto, teniendo en cuenta, que esta sede ya tiene 13 años de haber sido construida y está demandando por su ubicación geográfica una serie de intervenciones que son críticas para la continua operación y prestación del servicio público de televisión.</p> <p><b>1. ANTECEDENTES</b></p> <p>El Canal Regional de Televisión Del Caribe LTDA – TELECARIBE, creada el 28 de abril de 1986 mediante escritura pública nro. 875, es una entidad asociativa de derecho público del orden nacional, organizada como empresa industrial y comercial del estado, dotada de la personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), que tiene como objeto prestar el servicio público de televisión en la región Caribe colombiana.</p> <p>Tiene a su cargo la administración, programación y operación de una cadena regional de televisión; orienta sus actividades con el objetivo de integrar culturalmente la región del caribe colombiano y tiene como finalidad fomentar las actividades educativas, formativas y recreativas en un área de influencia, dado el carácter de las entidades que lo conforman.</p> <p>Telecaribe guía sus acciones en pro de la exaltación y desarrollo de los valores culturales, sociales, políticos y económicos de la Región Caribe de Colombia; propicia su integración y estimula la educación, formación y recreación de sus habitantes en las más altas manifestaciones de las ciencias y las artes, por medio de la televisión.</p> <p>Dada la experiencia que posee Telecaribe en la producción de obras audiovisuales con altos estándares de calidad en cuanto a los formatos de audio y video, así como en la prestación de servicios de producción entre otras cosas y además de los diferentes reconocimientos y premios obtenidos a lo largo de sus 38 años de trayectoria en la señal de televisión abierta, se evidenció la necesidad de efectuar un proceso de fortalecimiento a toda la</p>
-----------------------------	---

infraestructura física con que cuenta el canal para poder garantizar para la preservación de la memoria audiovisual y garantizar los procesos de producción y de emisión de contenidos, así como salvaguardar toda la parte técnica y tecnológica que se tiene con una inversión importante.

## 2. JUSTIFICACION

Mediante la ejecución del contrato que se celebre derivado del presente pliego de condiciones, se pretende mejorar las condiciones ambientales y locativas de los flujos de trabajo implementados en la sede principal del canal para soportar toda la carga operacional de la parte misional.

Se fortalecerá la infraestructura física de la sede en las áreas del centro de emisión, Datacenter de Emisión, Área de Programación, Videoteca, Estudios de los pisos 1, 2 y 3, master del piso 3, así como toda el área de producción y postproducción y lo concerniente a la parte técnica en el proceso de ingeniería.

Este proyecto también plantea la instalación de una unidad manejadora central de aire, que reemplazará los aires acondicionados, los cuales hacen parte de la infraestructura del canal, teniendo en cuenta que la climatización del edificio afecta tanto las zonas de equipos electrónicos como las zonas críticas de los estudios de producción, donde el flujo de invitados a los programas es muy alto, así como en las zonas de trabajo de postproducción que actualmente está inhabilitada por no tener los equipos funcionales, los cuales, al igual que en las demás áreas misionales, han salido de operación por el alto grado de corrosión que se tiene por la zona geográfica en el cual se encuentra ubicado el Canal.

Adicionalmente, con este proyecto se realizarán reparaciones locativas internas que son necesarias para reparar el agrietamiento que quedó después del asentamiento de la edificación, así como el cambio de las ventanas externas que se encuentran deterioradas por el alto grado de salinidad y corrosión que se genera en la zona. Asimismo, se contempla ampliar la infraestructura de la zona de oficinas del área comercial, con la adecuación de 2 oficinas adicionales aprovechando el espacio de una sala de juntas que no se utiliza en la actualidad, brindando más puestos de trabajo que son requeridos para mejorar el proceso de ventas del canal.

Se deberá fortalecer la azotea y la fachada perimetral con ladrillo abusardado, teniendo en cuenta que la sede del canal se encuentra en una zona costera, es necesario llevar a cabo un recubrimiento de toda la zona perimetral del edificio para disminuir el alto grado de absorción que tiene ese tipo de

fachada, esto genera humedades y grietas internas; al igual que toda la cubierta del edificio, que se debe levantar completamente y cambiar toda la tela asfáltica que se tiene en la azotea y en el patio de antenas para poder mitigar también las humedades que se están presentando y que pone en riesgo las zonas del Data Center del canal, el centro de emisión, la videoteca (donde se encuentra todo el patrimonio fílmico del canal de sus 38 años de existencia), el estudio 4 y el máster 3 y la zona de programación.

Teniendo en cuenta lo anterior y, en resumen, las áreas a intervenir a nivel general son las siguientes:

- a) Cambio del manto asfáltico de toda la azotea del edificio para mitigar las humedades en zonas críticas del centro de emisión, Datacenter, Programación, estudios y máster piso 3 y Videoteca.
- b) Impermeabilización de todas las paredes perimetrales del edificio dado el deterioro que se ha generado por la salinidad generando filtraciones que ponen en riesgo áreas críticas del canal.
- c) Impermeabilización completa de las zonas de los estudios del 1er piso, zonas de máster y estudios del 2º piso, la zona de postproducción entre otras.
- d) Cambio total de la fachada, cuya parte externa está en alto riesgo de caerse, por una fachada mucho más funcional y de mejor manejo en el proceso de mantenimiento, así como la impermeabilización de esta.
- e) Cambio total del sistema de climatización del canal, ya que actualmente la infraestructura tecnológica está en riesgo por las altas temperaturas, y los aires demandan un alto costo de mantenimiento operativo lo que económicamente no es viable para el canal, por otro lado, la ineficiencia lleva a altos gastos de luz
- f) Reparaciones locativas internas que ayudan a mejorar las áreas funcionales y misionales.

En ese orden de ideas, es fundamental llevar a cabo esta obra para asegurar la calidad de los contenidos audiovisuales que produce el **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LIMITADA - TELECARIBE**.

Además, que es pertinente esta renovación de equipos de climatización completos para aumentar la eficiencia y productividad en los procesos de producción y los demás procesos misionales, así como para la preservación íntegra del material audiovisual.

Que, mediante Resolución No. 00759 del 2024, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones asignó recursos y ordenó desembolso para la financiación de la propuesta denominada “**FORTALECIMIENTO, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA**

	<p><i>INFRAESTRUCTURA FÍSICA INSTALADA' presentada por el operador público regional del servicio público de televisión CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LIMITADA – TELECARIBE.</i></p>
<p>Descripción del objeto a contratar</p>	<p>Fortalecer la infraestructura física instalada del canal a través de los estudios, diseños y obras de la remodelación y mejoramiento locativo para lograr optimizar los espacios para la producción de contenidos de televisión, preservar la memoria audiovisual e impulsar los contenedores de la parrilla de programación del Canal Telecaribe.</p> <p><b>ALCANCE DEL OBJETO</b></p> <p>Mediante la ejecución del contrato que se celebre derivado del presente pliego de condiciones, se pretende mejorar las condiciones ambientales y locativas de los flujos de trabajo implementados en la sede principal del canal para soportar toda la carga operacional de la parte misional.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Preservar el patrimonio audiovisual de los 38 años de historia fílmica que tiene el canal</li> <li>b. Actualizar las instalaciones para mejorar la calidad de la producción y la transmisión de programas</li> <li>c. Mejorar la infraestructura física para atraer a más visitantes y anunciantes</li> <li>d. Ayudar a modernizar el canal y mantenerlo competitivo en un mercado que está en constante evolución</li> <li>e. Renovar las instalaciones para mejorar el ambiente de trabajo del personal, lo que permite aumentar la productividad</li> <li>f. Fortalecer la parte locativa del canal regional es una inversión estratégica que beneficia tanto a la audiencia como al personal operativo y técnico de la entidad.</li> <li>g. Mitigar todos los riesgos de operación que se tienen en este momento a nivel de equipos, personal y patrimonio audiovisual</li> </ul>
<p>Modalidad de selección</p>	<p>Convocatoria Publica</p>
<p>Fundamentos jurídicos</p>	<p>Que el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.- TELECARIBE, es una sociedad entre entidades públicas, de responsabilidad limitada, constituida por medio de la escritura pública número 875 del 28 de abril 1986 otorgada ante la Notaría única de Valledupar, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, perteneciente al orden Nacional. De conformidad con lo dispuesto en la Ley, en especial el artículo 115 de la Constitución Nacional, el artículo 85 de la Ley 489 y el Decreto 3100 de 1984.</p>

Que, el Canal Regional tiene como objeto social “la prestación del servicio público de Televisión establecido en la Ley 182 de 1995 y demás normas que la adicionen, modifiquen y/o complementen. En desarrollo de su objeto efectuará la administración, comercialización y operación y demás actividades que estén en consonancia con la actividad misional del Canal Regional en las frecuencias y con la cobertura que le sea asignada o autorizada.

Que el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.- TELECARIBE, está regida por un régimen especial dada su naturaleza de E.I.C.E prestadora de servicios de Televisión como lo es La ley de televisión, ley 182 de 1995, que en el numeral 3º del artículo 37, consagra: “Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social se regirán por las normas del derecho privado.” Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales: *“por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”*.

Que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, hoy modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, consagra un régimen excepcional para las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado que, como TELECARIBE compiten con el sector privado nacional e internacional. La norma en mención consagra lo siguiente: “Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley.”

Que el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.- TELECARIBE, se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el artículo 14 de la Ley

1150 de 2007, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial. Que las actuaciones de quienes intervengan en el proceso de contratación de TELECARIBE como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, en un entorno de competencia se regirá por los principios señalados por el artículo 209 de la Constitución Política (principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad), el debido proceso del artículo 29 de la Constitución y del 17 de la Ley 1150 de 2007, los previstos en los artículos 23 al 26 de la Ley 80 de 1993 (transparencia, economía y responsabilidad) y los señalados en los artículos 2 al 8 del Decreto 115 de 1996, Estatuto presupuestal de las empresas del Estado (Planificación, anualidad, universalidad, programación integral y especialización).

Que por mandato del Artículo 93 de la Ley 489 de 1998 establece que los actos que expidan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.5.3 que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación, para lo cual se deben observar las reglas de los Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Que, el Acuerdo No 711 de la Junta Administradora Regional de TELECARIBE que autoriza al Gerente para contratar este proyecto establece que se deberá escoger mecanismos selección que cumplan estrictamente los principios que rigen la contratación estatal, especialmente en lo que respecta al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conforme al numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, así como todas aquellas disposiciones constitucionales y legales que conforman el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la función pública.

Que, el Manual de contratación de TELECARIBE, indica como modalidad de contratación, la convocatoria pública, y en el numeral 8.1, indica que “8.

	<p>CONVOCATORIA PÚBLICA 8.1 ¿CUÁNDO PROCEDE? Esta modalidad de selección procede como regla general para aquellos procesos en los cuales no proceda otra modalidad de contratación según lo previsto en este manual y para aquellas contrataciones, sin importar la cuantía, en que el canal considere conveniente adelantar un proceso de selección mediante esta modalidad.”</p> <p>Que, con fundamento a lo anterior, y a razón del objeto del presente proceso de convocatoria pública, se busca Seleccionar las propuestas orientadas al Fortalecimiento de la infraestructura física instalada del canal a través los estudios, diseños y obras de la remodelación y mejoramiento locativo para lograr optimizar los espacios para la producción de contenidos de televisión, preservar la memoria audiovisual e impulsar los contenedores de la parrilla de programación del Canal Telecaribe; es procedente utilizar la modalidad de contratación de convocatoria pública.</p>
<p>Valor estimado según mínimo una cotización.</p>	<p>El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de <b>CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$5.637.148.700,00)</b> incluido AIU, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, y de acuerdo con la modalidad definida de <b>LLAVE EN MANO</b>.</p>
<p>Tipo de Contrato</p>	<p>Contrato de OBRA en la modalidad de LLAVE EN MANO o contrato de ENGINEERING, PROCUREMENT AND CONSTRUCTION –EPC.</p>
<p>Obligaciones del contratista</p>	<p>El contratista se obliga con TELECARIBE a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los Estudios Previos, la Propuesta presentada y la Minuta Contractual.</li> <li>2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios del proyecto de ingeniería de detalle, construcción, contratación de personal, instalaciones y suministro de equipos y entregar la obra terminada y en funcionamiento.</li> <li>3. Presentar los estudios y diseños del proyecto para revisión y aprobación en el tiempo establecido para ello, si perjudicar los tiempos de inicio de obra.</li> <li>4. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.</li> <li>5. Ejecutar el objeto del contrato con el personal solicitado, y demás especificaciones descritas en el estudio previo y anexos técnicos; dichos documentos harán parte integral del contrato.</li> <li>6. Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al TELECARIBE</li> </ol>

- los soportes de pago de los aportes respectivos.
7. Cumplir con todos los requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidos en su sistema de gestión y en aquellos definidos por TELECARIBE para asegurar la integridad y salud de los trabajadores. En este sentido, asegurar la cobertura completa en seguridad social de todos los trabajadores vinculados a la obra.
  8. Ejecutar las cantidades e ítems contemplados para el desarrollo del contrato, bajo la modalidad definida, garantizando la calidad de los bienes y servicios prestados.
  9. Dar cumplimiento a los requerimientos hechos por la interventoría en materia de calidad, especificaciones y aspectos legales que se presenten durante la ejecución de la obra.
  10. Asistir a los comités de obra citados por la interventoría y la supervisión de TELECARIBE de forma puntual y oportuna, proveyendo toda la información que le sea requerida.
  11. Entregar el primer día hábil de cada semana el informe semanal de obra, con la información requerida para tales informes por parte de la interventoría.
  12. Mantener indemne al canal TELECARIBE de cualquier conflicto laboral o con proveedores, bajo el entendido de que es su responsabilidad manejar la obra con transparencia y ajustado a la ley.
  13. Entregar el dossier final de obra, con los planos récord e informe final general a la terminación del proyecto como requisito indispensable para la liquidación del contrato.
  14. Propender por la contratación de mano de obra local, así como la compra de bienes a empresas o negocios de la zona.
  15. Reportar cualquier incidente que se presente durante la ejecución de la obra, sea de carácter de seguridad y salud, técnico o de orden público.
  16. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
  17. Llevar la bitácora de obra debidamente documentada y organizada, consignando todos los aspectos de obra relevantes.
  18. En la eventualidad en que el contratista se vea en la obligación de que su personal deba trabajar en horario nocturno, laborar horas extras o hacer jornadas adicionales de trabajo para cumplir con el tiempo de entrega de la obra, deberá darle cumplimiento a todos los requerimientos que establece la ley sustantiva del trabajo y todo su normograma (Pagos, permisos y autorizaciones ante la autoridad competente).
  19. El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo de los productos esperados, el personal ofrecido en su propuesta y

	<p>aprobado por la entidad, necesario para el desarrollo del proyecto.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>20. El contratista no podrá modificar el personal aprobado para el inicio de la obra, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante TELECARIBE, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas.</li> <li>21. Cumplir con las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.</li> <li>22. Responder por las pérdidas que ocurran en las instalaciones del canal y sobre las cuales versa el contrato. Así mismo, responder por hurtos, y demás actos lesivos que puedan presentarse en las instalaciones objeto del contrato, previa determinación de la responsabilidad del contratista en cuanto al incumplimiento de sus obligaciones contractuales pactadas.</li> </ol>
Obligaciones de Telecaribe	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar al contratista el valor acordado en las formas y tiempos establecidos.</li> <li>2. Otorgar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución de la obra.</li> <li>3. Supervisar el desarrollo del contrato.</li> <li>4. Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás cláusulas y condiciones previas a este contrato.</li> </ol>
Plazo de Ejecución	<p>El plazo de ejecución del contrato será de máximo <b>tres (3) meses</b> contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y demás exigencias previstas en los Estudios Previos de la contratación, y la suscripción y firma del acta de inicio, sin que pueda extenderse más allá del 31 de diciembre de 2024, y el término de vigencia será el del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</p>
Forma de pago	<p><b>UN PRIMER DESEMBOLSO</b>, del treinta por ciento (30%) del valor del contrato como <b>ANTICIPO</b>, correspondiente a la suma de <b>MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.691.144.610)</b>, a la firma del contrato y perfeccionamiento de este (legalización) y la presentación del plan de inversión del anticipo.</p> <p>Este valor será empleado para cubrir la realización de la Etapa I (Estudios y Diseños - ingeniería de detalle), y la instalación del campamento y preliminares, además de la compra de materiales para el inicio de la Etapa II (Ejecución de obra).</p>

	<p><b>LOS SIGUIENTES PAGOS</b>, se harán con la presentación de actas parciales de acuerdo con el avance de la obra, aprobadas y verificadas por el interventor y el supervisor de TELECARIBE, hasta un porcentaje del noventa por ciento (90%) del valor de la obra, amortizando el desembolso del anticipo en porcentajes del 30% de cada uno de los pagos.</p> <p><b>UN PAGO FINAL</b> correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a la terminación de la obra en un 100% y recibido a satisfacción por la interventoría y por la supervisión de TELECARIBE, con la respectiva amortización del 30%.</p>
<p>Contratista sugerido</p>	<p>Aquel que sugiera el comité de evaluación de la propuesta mediante el informe final de evaluación de propuestas de la convocatoria pública que se realice</p>
<p>Riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato</p>	<p>Dirigirse a Matriz de Riesgos Anexo No. 2.</p>
<p>Condiciones técnicas exigidas</p>	<p>El contrato incluirá dos fases: I. Una fase de estudios y diseños, en la cual el CONTRATISTA elaborará a nivel de ingeniería de detalle los diseños:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estructurales y vulnerabilidad estructural</li> <li>2. Arquitectónicos</li> <li>3. Estudios de suelo</li> <li>4. Eléctricos</li> <li>5. Hidrosanitarios</li> <li>6. Refrigeración</li> <li>7. Plan de manejo ambiental</li> <li>8. Presupuesto detallado.</li> </ol> <p>Durante la fase de estudios y diseño, y de acuerdo a criterios técnicos, se podrán incorporar otros componentes al diseño final que sean relevantes para el adecuado desarrollo del proyecto.</p> <p>Estos estudios deberán ser aprobados por TELECARIBE, con especial énfasis en el diseño de la nueva fachada, la cual deberá incorporar criterios estructurales, estéticos y culturales que den una identidad a la sede del canal.</p> <p>De igual forma, tendrá una fase de ejecución de obra, con unas actividades</p>

mínimas generales que fueron definidas y ponderadas en un estudio de mercado realizado por TELECARIBE, y que deberán ser incorporadas dentro del capítulo de estudios y diseños de la ingeniería de detalle y presupuesto. Así:

**DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DEL PROYECTO**

**I. Diseños y estudios (ingeniería de detalle)**

1.1 Elaboración de diseños y estudios del proyecto en ingeniería de detalle

**II. Ejecución de obra**

**2. PRELIMINANRES**

- 2.1 Campamento provisional
- 2.2 Desmonte de manto asfáltico
- 2.3 Localización y replanteo
- 2.4 Valla informativa instalada
- 2.5 Desmonte de calado

**3. OBRAS INTERIORES**

- 3.1 Reparaciones obras locativas internas
- 3.2 Patología de muros y punto fijo
- 3.3 Obras de urbanismo

**4. CUBIERTAS**

- 4.1 Afinado de cubierta plana en mortero impermeabilizado, e = 6 cm
- 4.2 Flanche con cinta Sika multiseal, a = 15 cm
- 4.3 Impermeabilización de cubierta con manto calibre 3 mm

**5. REMATES**

- 5.1 Limpieza y aseo general
- 5.2 Retiro de escombros
- 5.3 Obras civiles aires acondicionados

**6. CONSTRUCCIÓN DE FACHADAS**

- 6.1 Instalación de fachada
- 6.2 Impermeabilización de fachada

**6. EQUIPOS ESPECIALES**

**6.1 Suministro e instalación de manejadoras centrales**

En el marco de la convocatoria se requerirá el cumplimiento de Factores Jurídicos, Factores Económicos y Factores Técnicos, así:

**VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO**

En el pliego de peticiones se describirán uno a uno los elementos necesarios que acrediten el factor jurídico, pero a grandes rasgos, deberán aportar:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal que expide la Cámara de Comercio de su Jurisdicción.
2. Acta de autorización de órgano social competente en los casos de limitaciones para proponentes plurales
3. Documentos conformación consorcio o unión temporal
4. Registro Único de Proponentes – RUP
5. Garantía de seriedad de la oferta.
6. Cédula de ciudadanía de los Rep. Legales (incluso de cada uno de los integrantes de proponentes plurales)
7. Poder cuando la oferta se presente a través de apoderado
8. Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social
9. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y demás sanciones
10. Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas
11. Compromiso de integridad y anticorrupción – (anexo 13)
12. relación de contratos de contratos ejecutados para la acreditación de la experiencia – (anexo 3)
13. Registro Único Tributario – RUT
14. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo - salud ocupacional, seguridad industrial, prevención y respuesta a emergencias.
15. Hoja de vida para persona jurídica y su representante legal en formato del departamento administrativo de la función pública – DAFP
16. Registro nacional de deudores alimentarios morosos

Para el Factor financiero y organizacional los oferentes deberán aportar:

1. Estados Financieros comparativos 2023-2022.
2. Declaración de renta de la vigencia 2023,
3. Especificar en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total, utilidad operacional, patrimonio total. También deberá acreditar capacidad residual o K de contratación.

Para el factor técnico los proponentes deberán acreditar:

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
ACTIVIDAD A CONTRATAR	TIPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
Proyectos De Remodelación Y Mejoramiento De La Infraestructura Física De Edificaciones De Uso Institucional	GENERAL	<p><b>PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</b></p> <p>Remodelación y/o mejoramiento y/o adecuación y/o construcción de la infraestructura física de edificaciones de uso institucional y/o administrativo y/o comercial público o privado</p>
	ESPECIFICA	<p>El proponente deberá acreditar experiencia específica con mínimo un (1), máximo tres (3) certificaciones contractuales o actas de liquidación que sumen EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.</p> <p>En caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá aportar mínimo un (1), máximo tres (3) certificaciones contractuales o actas de liquidación que sumen EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.</p> <p>Por lo menos una (1) de las certificaciones contractuales o actas de liquidación válidos aportados como experiencia general debe acreditar LA REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL Y/O ADMINISTRATIVO Y/O COMERCIAL</p>

			<p><b>PUBLICO O PRIVADO</b></p> <p>También deberá acreditar por lo menos una (1) certificación contractual o acta de liquidación donde conste experiencia en ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS para la REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL Y/O ADMINISTRATIVO Y/O COMERCIAL PÚBLICO O PRIVADO</p>
<p>Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y finalizados dentro de los siete años anteriores al cierre de la presente convocatoria, suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). No se admitirá copia de los contratos para la acreditación de este requisito. Lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar, las cuales deberán de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre o Razón Social del contratante.</li> <li>• En caso de ser Consorcio o Unión Temporal, determinar el porcentaje de participación.</li> <li>• Nombre o Razón Social del contratista.</li> <li>• Objeto del contrato: Remodelación y/o mejoramiento, y/o reforzamiento de infraestructura física de edificaciones.</li> <li>• Valor total del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).</li> <li>• Fecha de inicio del contrato.</li> <li>• Fecha de terminación del contrato.</li> <li>• Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.</li> <li>• Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones, si las hubiere).</li> <li>• Correo electrónico, teléfono y dirección de quien lo expide.</li> </ul> <p>Los contratos certificados para personas jurídicas deberán sumar, de manera individual o acumulada, el valor del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Para lo anterior, se tendrá en cuenta el valor de cada contrato aportado para acreditar la experiencia expresado en SMLMV a la fecha de terminación del mismo.</p>			

El oferente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno y un máximo de 3 certificaciones y/o actas de liquidación de contratos, que cumplan con la condición arriba descrita.

En caso de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de los miembros deberá acreditar experiencia de ejecución y terminación de un contrato del 100% del presupuesto oficial.

**2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO**

El personal requerido es el siguiente por fases, así:

**1.3.3.1. ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
<p><b>ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR TÉCNICO</b></p>	<p>El profesional director técnico deberá acreditar formación académica universitaria en arquitectura o ingeniería civil, con tarjeta profesional vigente, experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional</p>	<p>Experiencia específica individual como Director Técnico de Consultoría director de consultoría diseños y estudios técnicos para la construcción edificaciones permanentes. El profesional deberá presentar máximo tres certificaciones a razón una (1) por contrato, cuya sumatoria tendrá que ser un área diseñada total igual o superior a <math>\geq 3500 \text{ m}^2</math></p> <p>Las certificaciones deberán acreditar la experiencia específica como Director Técnico de Consultoría Director de Consultoría diseños y estudios técnicos para la construcción edificaciones permanentes estar debidamente</p>

			<p>certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.</p> <p><b>Nota: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones.</b></p>
	<p><b>ARQUITECTO DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO</b></p>	<p>El profesional diseñador arquitectónico deberá acreditar formación académica universitaria en arquitectura, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional</p>	<p>Experiencia específica individual como diseñador arquitectónico de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes, el profesional deberá presentar máximo tres (3) certificaciones a razón de una (1) por contrato, cuya sumatoria tendrá que ser por un área diseñada total o igual o superior a <math>\geq 3500 \text{ m}^2</math></p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como diseñador arquitectónico de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.</p> <p><b>Nota: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones.</b></p>

	<b>INGENIERO CIVIL DISEÑADOR ESTRUCTURAL</b>	<p>El profesional diseñador estructural deberá acreditar formación académica universitaria en ingeniería civil con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional, mínima de ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>El profesional deberá acreditar título de posgrado en estructuras con mínimo dos años de experiencia contados a partir del título.</p>	<p>Experiencia específica individual como diseñador estructural de obras de cimentación, estructura y elementos no estructurales para la construcción de edificaciones permanentes. El profesional deberá presentar máximo tres (3) certificaciones a razón de una (1) por contrato, cuya sumatoria tendrá que ser por un área diseñada total igual o superior a <math>\geq 3500 \text{ m}^2</math></p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como diseñador estructural de obras de cimentación, estructura y elementos no estructurales para la construcción de edificaciones permanentes nuevas y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.</p> <p><b>Nota: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones.</b></p>
	<b>INGENIERO CIVIL DISEÑADOR DE REDES HIDRO- SANITARIAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR</b>	<p>Profesional, diseñador de redes, hidrosanitarias y contraincendios, interior y exterior, deberá acreditar formación académico universitaria, ingeniería</p>	<p>Experiencia específica individual como diseñador de redes hidrosanitarias, red contraincendios interior y exterior, para la construcción de edificaciones permanentes. El profesional deberá presentar máximo</p>

		<p>civil o ingeniería sanitaria con tarjeta profesional vigente experiencia profesional, mínima de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional</p>	<p>tres (3) certificaciones a razón de una (1) por contrato cuya sumatoria tendrán que ser por un área diseñada total igual o superior a 3500 m<sup>2</sup>.</p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como diseñador de redes hidrosanitarias, red contraincendios interior y exterior para la construcción de edificaciones y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.</p> <p><b>Nota: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones.</b></p>
	<p><b>INGENIERO ELECTRICISTA, DISEÑADOR DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO.</b></p>	<p>El profesional diseñador de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, deberá acreditar formación académica universitaria en ingeniería eléctrica o electricista, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional</p>	<p>Experiencia específica individual como diseñador de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, apantallamiento para la construcción de edificaciones permanentes. El profesional deberá presentar máximo tres (3) certificaciones a razón de una (1) por contrato cuya sumatoria tendrán que ser por un área diseñada total igual o superior a 3500 m<sup>2</sup></p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como diseñador</p>

			<p>de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, apantallamiento para la construcción de edificaciones permanentes nuevas y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.</p> <p><b>Nota: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones.</b></p>
	<p><b>INGENIERO MECÁNICO, DISEÑADOR DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN, NATURAL MECÁNICA Y/O CLIMATIZACIÓN</b></p>	<p>El profesional diseñador de sistemas de ventilación natural y/o mecánico y climatización, deberá acreditar formación académica universitaria en ingeniería mecánica con tarjeta profesional vigente experiencia profesional, mínima de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional</p>	<p>Experiencia específica individual como diseñador de sistemas de ventilación, natural y/o mecánico y climatización para la construcción de edificaciones de carácter permanente. El profesional deberá presentar máximo tres (3) certificaciones a razón de una (1) por contrato, cuya sumatoria tendrá que ser por un área diseñada total igual o superior a 3500 m<sup>2</sup></p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como diseñador de sistemas de ventilación, natural y o mecánico y climatización para la construcción de edificaciones permanentes nuevas y estar debidamente certificados por el</p>

			<p>contratante.</p> <p>El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.</p> <p><b>Nota: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones.</b></p>	
	<p><b>ARQUITECTO Y O INGENIERO CIVIL DISEÑADOR BIOCLIMÁTICO</b></p>	<p>El profesional Diseñador Bioclimático, deberá acreditar formación académica universitaria en arquitectura y/o ingeniería civil con posgrado en bioclimática, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional, mínima de un (1) año en ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>	<p>Experiencia específica individual como ingeniero civil y arquitecto diseñador bioclimático para el diseño de la construcción de edificaciones convencionales. El profesional debe presentar máximo tres (3) certificaciones a razón de una por contrato, cuya sumatoria tendrá que ser por un área levantada igual a superior a 1250 m<sup>2</sup></p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como diseñador bioclimático, de consultoría o de interventoría bioclimática de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas deberán ser de control ejecutados posteriores a la NSR-2010 y estar debidamente certificado por el contratante.</p>	

El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.

**Nota: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones.**

### 1.3.3.2. ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA

CARGO	PERFIL – EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
<b>DIRECTOR DE OBRA (ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL)</b>	<p>El profesional, director de obra, deberá acreditar título universitario en arquitectura y/o ingeniería civil con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de doce (12) años en el ejercicio de la profesión contadas a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>El profesional debe acreditar título de posgrado en administración de empresas y/o posgrado en gerencia y control de la construcción y/o gerencia de la</p>	<p>Para acreditar la experiencia específica. Como director de obra lo deberá realizar en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas que acredite experiencia específica en construcciones de edificaciones.</p> <p>La sumatoria de las tres (3) certificaciones deberá evidenciar áreas construidas iguales o superiores a 3500 m<sup>2</sup></p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como director de obra deben ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad</p>

		<p>construcción.</p>	<p>a la norma NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.</p> <p>El profesional ingeniero civil o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente, lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA o CPNAA vigente.</p>
	<p><b>RESIDENTE DE OBRA NO. 1 – (ARQUITECTO)</b></p>	<p>El profesional residente de obra No.1 deberá acreditar título universitario en arquitectura, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>	<p>Para acreditar la experiencia específica como arquitecto residente de obra, lo deberá realizar en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas experiencia específica en construcciones de edificaciones.</p> <p>La sumatoria de las tres (3) certificaciones deberá evidenciar áreas construidas iguales o superiores a 3500 m<sup>2</sup></p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como arquitecto residente de obra, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.</p> <p>El profesional arquitecto debe contar con matrícula</p>

			profesional vigente, lo cual se verificará con el certificado emitido por la CPNAA vigente.
	RESIDENTE DE OBRA NO 2 (INGENIERO CIVIL)	El profesional Residente de obra No. 2, deberá acreditar título universitario en Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente y experiencia general mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de expedición de la tarjeta profesional.	<p>Para acreditar la experiencia específica como ingeniero civil residente de obra, lo deberá realizar en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas experiencia específica en construcciones de edificaciones.</p> <p>La sumatoria de las tres (3) certificaciones deberá evidenciar áreas construidas iguales o superiores a 3500 m<sup>2</sup></p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como ingeniero civil residente de obra, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.</p> <p>El profesional ingeniero civil debe contar con matrícula profesional vigente, lo cual se verificará con el certificado emitido por la COPNIA vigente.</p>
	RESIDENTE DE OBRA NO 3 (INGENIERO)	El profesional Residente de obra No. 3, deberá acreditar	Para acreditar la experiencia específica como ingeniero electricista residente de obra,

	ELECTRICISTA)	<p>título universitario en Ingeniería Eléctrica, con tarjeta profesional vigente y experiencia general mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de expedición de la tarjeta profesional.</p>	<p>lo deberá realizar en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas experiencia específica en construcciones de edificaciones.</p> <p>La sumatoria de las tres (3) certificaciones deberá evidenciar áreas construidas iguales o superiores a 3500 m<sup>2</sup></p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como ingeniero civil residente de obra, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.</p> <p>El profesional ingeniero civil debe contar con matrícula profesional vigente, lo cual se verificará con el certificado emitido por la COPNIA vigente.</p>
	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	<p>El ingeniero estructural, deberá acreditar título universitario en Ingeniería civil con posgrado en estructuras, con tarjeta profesional vigente y experiencia general mínima de ocho (8) años en el ejercicio de</p>	<p>Para acreditar la experiencia específica como ingeniero en estructura, lo deberá realizar en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas experiencia específica en construcciones de edificaciones.</p>

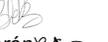
		<p>la profesión contados a partir de expedición de la tarjeta profesional.</p>	<p>La sumatoria de las tres (3) certificaciones deberá evidenciar áreas construidas iguales o superiores a 3500 m<sup>2</sup></p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como ingeniero civil residente de obra estructural, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.</p> <p>El profesional ingeniero civil debe contar con matrícula profesional vigente, lo cual se verificará con el certificado emitido por la COPNIA vigente.</p>												
<p>Análisis que sustenta la exigencia o no de las garantías</p>	<p>Si el Proponente es favorecido con la adjudicación del Contrato Civil de Obra Civil, desde ese mismo instante se obliga a tomar con una Compañía de Seguros legalmente constituida, certificada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una Póliza de Seguros en la que el beneficiario sea Telecaribe Ltda., con la que se amparen los siguientes riesgos:</p> <table border="1" data-bbox="391 1549 1471 1885"> <thead> <tr> <th data-bbox="391 1549 776 1625"><b>AMPARO</b></th> <th data-bbox="776 1549 1133 1625"><b>PORCENTAJE AMPARADO</b></th> <th data-bbox="1133 1549 1471 1625"><b>VIGENCIA DEL AMPARO</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="391 1625 776 1740"><b>CUMPLIMIENTO</b></td> <td data-bbox="776 1625 1133 1740">20% del valor total del contrato.</td> <td data-bbox="1133 1625 1471 1740">Por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="391 1740 776 1847"><b>CALIDAD DEL SERVICIO</b></td> <td data-bbox="776 1740 1133 1847">10% del valor total del contrato.</td> <td data-bbox="1133 1740 1471 1847">Por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="391 1847 776 1885"><b>BUEN MANEJO Y</b></td> <td data-bbox="776 1847 1133 1885">100% del valor</td> <td data-bbox="1133 1847 1471 1885">Por el plazo de</td> </tr> </tbody> </table>			<b>AMPARO</b>	<b>PORCENTAJE AMPARADO</b>	<b>VIGENCIA DEL AMPARO</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>	20% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.	<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	10% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.	<b>BUEN MANEJO Y</b>	100% del valor	Por el plazo de
<b>AMPARO</b>	<b>PORCENTAJE AMPARADO</b>	<b>VIGENCIA DEL AMPARO</b>													
<b>CUMPLIMIENTO</b>	20% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.													
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	10% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.													
<b>BUEN MANEJO Y</b>	100% del valor	Por el plazo de													

	<b>CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO</b>	entregado a título de pago anticipado.	ejecución y seis (06) meses más.
	<b>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</b>	5% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
	<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato.
	<b>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS CONTRATADAS</b>	20% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
	<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.</b>	10% del valor total del contrato.	Igual al plazo de contrato y un año más.
	<p><b>PARÁGRAFO 1:</b> La garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contar con los siguientes requisitos: La entidad estatal deberá aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. La garantía debe ser otorgada bajo la modalidad de ocurrencia. El COPRODUCTOR está obligado a asegurar que la garantía esté vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato. No pueden pactarse deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida. <b>PARAGRAFO 2:</b> Esta garantía debe estar constituida a favor de entidades estatales con régimen privado.</p>		
Interventor y/o Supervisor del Contrato	<p>Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la Interventoría del contrato será efectuada por LA SECRETARÍA GENERAL o a través del servidor que para el efecto designe la GERENCIA de la Entidad, en su calidad de ordenadora del gasto.</p> <p>TELECARIBE contratará a través de convocatoria pública un INTERVENTOR quien ejercerá un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto para asegurar la adecuada ejecución y control de la obra, a la cual se sujetará el contratista durante la duración del contrato, hasta su liquidación.</p>		
CDP- Certificado de disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000001056 del 9 de septiembre de 2024		
Criterios de Evaluación	Factores Técnicos, Jurídicos, Financieros y Organizacionales		

Indicar si Aplica Acuerdo Comercial	N/A
Observaciones	

**ISMAEL FERNANDEZ GAMEZ****GERENTE****ANEXOS:**

- 1. Matriz de riesgos.**
- 2. Análisis del sector.**

Revisó: Carmelo Tatis   
Revisó: Melissa R. Romero   
Revisó: Anibal Gutiérrez   
Revisó: Jorge Salas   
Revisó: Fadue Blel   
Revisó: Yecika Calderón 